

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/919/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de San Rafael

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de San Rafael.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
 CONSIDERANDOS 4
 PRIMERO. Competencia 4
 SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. 5
 TERCERO. Efectos del fallo 15
 PUNTOS RESOLUTIVOS 16

ANTECEDENTES

1. El veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de San Rafael, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
 El portal se encuentra sin información, que oculta el ayuntamiento? (sic)
 ...

| Título | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------|
| 15_VIII_Remuneración bruta y neta | LTAIPV08N | | Todos los periodos |
| 15_VII_El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente | LTAIPV07 | | Todos los periodos |
| 15_VI_Indicadores de objetivos y resultados | LTAIPV06N | | Todos los periodos |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|--------------------|
| 15_V_Los indicadores relacionados con temas de interés público | LTAIPV05N | | Todos los periodos |
| 15_IV_Metas y objetivos de las áreas | LTAIPV04N | | Todos los periodos |
| 15_III_Las facultades de cada Área | LTAIPV03N | | Todos los periodos |
| 15_II_Estructura Orgánica | LTAIPV02N | | Todos los periodos |
| 15_I_Marco Normativo Aplicable | LTAIPV01N | | Todos los periodos |
| 16_II - a_Plan Municipal de desarrollo | LTAIPV16IIA | | Todos los periodos |
| 16_II - b_Los objetivos, metas y acciones | LTAIPV16IIB | | Todos los periodos |
| 16_II - c_La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos | LTAIPV16IIC | | Todos los periodos |
| 16_II - d_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales | LTAIPV16IID1 | | Todos los periodos |
| 16_II - d_Estadísticas sobre exenciones | LTAIPV16IID2 | | Todos los periodos |
| 16_II - e_Planes de desarrollo urbano | LTAIPV16IIE1A. | | Todos los periodos |
| 16_II - e_Planes y Programas de ordenamiento territorial | LTAIPV16IIE1B. | | Todos los periodos |
| 16_II - e_Planes y programas de ordenamiento ecológico | LTAIPV16IIE1C. | | Todos los periodos |
| 16_II - i_Convenios para ejercer el servicio de cuerpos de policía | LTAIPV16III2 | | Todos los periodos |
| 16_II - h_Sesiones celebradas de Cabildo | LTAIPV16IIH2 | | Todos los periodos |
| 16_II - h_Calendario de sesiones del Cabildo | LTAIPV16IIH1. | | Todos los periodos |
| 16_II - i_Estadísticas o indicadores de desempeño de cuerpos de policía del municipio | LTAIPV16III1 | | Todos los periodos |
| 16_II - g_Gaceta o nombre de documento de difusión del Municipio | LTAIPV16IIG. | | Todos los periodos |
| 16_II - e_Licencias de Construcción | LTAIPV16IIE2C | | Todos los periodos |
| 16_II - e_Tipos de uso de suelo | LTAIPV16IIE2A. | | Todos los periodos |
| 16_II - e_Licencias de uso de suelo | LTAIPV16IIE2B. | | Todos los periodos |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|--------------------|
| 16_II - f_Las disposiciones administrativas | LTAIPV16IIF | | Todos los periodos |
| 16_II - l_Calendario del servicio de recolección de basura | LTAIPV16IIL | | Todos los periodos |
| 16_II - k_El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar | LTAIPV16IIK | | Todos los periodos |
| 16_II - j_Las cantidades recibida por concepto de multas | LTAIPV16IIJ | | Todos los periodos |
| 16_III - a_Mecanismos de supervisión policial | LTAIPV16IIIA | | Todos los periodos |
| 16_III - b_Criterios de evaluación de desempeño policial | LTAIPV16IIIB1 | | Todos los periodos |
| 16_III - b_Informe Anual de desempeño policial | LTAIPV16IIIB2 | | Todos los periodos |
| 16_III - c_Protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, y de uso de armas letales y no | LTAIPV16IIIC | | Todos los periodos |
| 16_III - d_Trámite de queja en materia de seguridad pública | LTAIPV16IIID | | Todos los periodos |
| 16_III - e_Número, características y frecuencia de quejas | LTAIPV16IIIE | | Todos los periodos |
| 16_III - f_Plan de seguridad pública | LTAIPV16IIIF | | Todos los periodos |
| 16_III - g_Convocatorias para exámenes o concursos de selección | LTAIPV16IIIG | | Todos los periodos |
| 16_III - h_Programa de Capacitación Permanente | LTAIPV16IIIH | | Todos los periodos |
| 16_III - i_Convocatorias de ascenso y criterios de separación del cargo | LTAIPV16IIII | | Todos los periodos |
| 16_III - j_Decreto que autoriza el mando funcional y operativo del servicio de seguridad pública y policía prev | LTAIPV16IIIJ | | Todos los periodos |

2. Por acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia del Comisionado David Agustín Jiménez Rojas.

3. Mediante proveído de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, se le previno a la parte denunciante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le fuera notificado dicho proveído, especificara de manera clara cuál es el periodo que se encontraba denunciando; apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos indicados, se procedería a admitir la denuncia únicamente por cuanto hace a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 15, y del artículo 16 las fracciones IIA, IIB, IIC, IID, IID2, IIE1A, IIE18, IIE1C, IIi2, IIH2, IIH1, III1, IIiG,

IIE2C, IIE2A, IIE2B, IIF, IIL, IIK, IIJ, IIIA, IIIB1, IIIB2, IIIC, IIID, IIIE, IIIF, IIIG, IIIH, IIII y IIIJ de la Ley de la materia, por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós, de conformidad con los lineamientos aplicables.

4. El veinte de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **trece al diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por la parte denunciante.

5. Mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se hizo efectivo el apercibimiento realizado a la parte denunciante, por lo que, en lo sucesivo se sustanciará el presente asunto únicamente por cuanto hace a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 15, y del artículo 16 las fracciones IIA, IIB, IIC, IID, IID2, IIE1A, IIE18, IIE1C, Ili2, IIH2, IIH1, Ili1, IIG, IIE2C, IIE2A, IIE2B, IIF, IIL, IIK, IIJ, IIIA, IIIB1, IIIB2, IIIC, IIID, IIIE, IIIF, IIIG, IIIH, IIII y IIIJ de la Ley de la materia, de conformidad con los lineamientos aplicables.

6. El dos de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **veintiséis de enero al uno de febrero de dos mil veintitrés**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el sujeto obligado.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señala como sujeto obligado al Ayuntamiento de San Rafael, argumentando: "...El portal se encuentra sin información, que oculta el ayuntamiento ..." (*sic*).

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de San Rafael, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro "HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS."¹

De una interpretación armónica de los artículos 3, fracción XVII y XXIV, y 11, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Local, los sujetos obligados se encuentran constreñidos a publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, toda aquella información de interés público, entendida ésta, como toda información que resulte

¹ Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).



relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento a las obligaciones contenida en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 15, y del artículo 16 las fracciones IIA, IIB, IIC, IID, IID2, IIE1A, IIE18, IIE1C, Ii2, IIH2, IIH1, Iii1, IIG, IIE2C, IIE2A, IIE2B, IIF, IIL, IIK, IIJ, IIIA, IIIB1, IIIB2, IIIC, IIID, IIIE, IIIF, IIIG, IIH, IIIi y IIIJ de la Ley de la materia, que es la información relativa a:

...

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;

...

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

...

III. Las facultades de cada área;

...

IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;

...

V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

...

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

...

VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

...

II. En el caso de los municipios:

...

a) El Plan Municipal de Desarrollo;

...

- b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;
...
- c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;
...
- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
...
- e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;
...
- f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;
...
- g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;
...
- h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;
...
- i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado.

En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

- j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;
...
- k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y
...
- l) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.

III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:

- a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;
...
- b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;
...
- c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;
...
- d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;
...

- e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;
- ...
- f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;
- ...
- g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;
- ...
- h) El programa de capacitación permanente;
- ...
- i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y
- ...
- j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.
- ...

Que para la publicación y actualización de dicha información se deben aplicar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional De Transparencia, como se esquematiza a continuación:

| Artículo | Fracción o Inciso | Lineamiento aplicable | Periodo de actualización y Tiempo de conservación |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 15 | I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros. | Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Actualización: Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Conservación: Información Vigente. |
| Artículo 15 | II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Actualización: Trimestral. En su caso, quince días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica. Conservación: Información Vigente |

| | | | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 15 | III. Las facultades de cada área. | Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Actualización: Trimestral. En su caso, quince días hábiles después de alguna modificación. Conservación: Información Vigente |
| Artículo 15 | IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos | Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Actualización: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores. |
| Artículo 15 | V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores. |
| Artículo 15 | VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados | Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores. |
| Artículo 15 | VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales | Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Actualización: Trimestral. En su caso, quince días hábiles después de alguna modificación. Conservación: Información Vigente |
| Artículo 15 | VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, abonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado. | Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Actualización: Trimestral. En caso, de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los quince días hábiles posteriores Conservación: En el sitio de internet y la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |

| | | | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: a) El Plan Municipal de Desarrollo | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Anual. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Anual. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Anual. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Trimestral. Conservación: información vigente, y la del ejercicio anterior. |
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Conservación: Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso. |
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |

| | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 16 | <p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente.</p> <p>Conservación: información vigente.</p> |
| Artículo 16 | <p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior.</p> |
| Artículo 16 | <p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior.</p> |
| Artículo 16 | <p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>II. En el caso de los municipios:</p> <p>l) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |

| | | | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 16 | <p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral para los criterios y anual para el informe.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| Artículo 16 | <p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>h) El programa de capacitación permanente;</p> | <p>Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> | <p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |

| | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 16 | III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso. |
| Artículo 16 | III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio. | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional. | Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente. |

Derivado de la prevención realizada a la parte denunciante, a la cual no dio cumplimiento, en el presente asunto solo se estudiara el **ejercicio dos mil veintidós** respecto de las fracciones antes enunciadas, de conformidad con los Lineamientos aplicables, ello tomando en cuenta la fecha en que fueron interpuestas; una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

Conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

Sobre dicho particular, se cuenta con la Certificación de la Secretaria de Acuerdos de dos de febrero del dos mil veintitrés, en donde certifica que no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el sujeto obligado. De lo que se concluye que el sujeto obligado no rindió el informe.

Respecto de la omisión por parte del sujeto obligado de rendir el informe, tenemos que, los dos primeros párrafos, del artículo 39 de la Ley citada, disponen:

*“Artículo 39. El sujeto obligado **deberá** enviar al Instituto un informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a su admisión.*

*El instituto **podrá** realizar las verificaciones virtuales o presenciales que procedan...”*

Lo destacado es propio

Del primer párrafo, se desprende el deber del sujeto obligado de rendir el informe con motivo de la denuncia respectiva.

establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento de las áreas del sujeto obligado encargadas de publicar la información relativa a las fracciones **I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 15, y del artículo 16 las fracciones IIA, IIB, IIC, IID, IID2, IIE1A, IIE18, IIE1C, Iii2, IiH2, IiH1, Iii1, IIG, IIE2C, IIE2A, IIE2B, IIF, IIL, IIK, IIJ, IIIA, IIIB1, IIIB2, IIIC, IIID, IIIE, IIIF, IIIG, IIIH, IIIi y IIIJ**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a las tablas de aplicabilidad del sujeto obligado, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...
“**PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS**”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de los labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERIBIMIENTO** de la presente determinación a las áreas responsables, que conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, sean las encargadas de publicar la información relativa a las fracciones **I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 15, y del artículo 16 las fracciones IIA, IIB, IIC, IID, IID2, IIE1A, IIE18, IIE1C, Iii2, IiH2, IiH1, Iii1, IIG, IIE2C, IIE2A, IIE2B, IIF, IIL, IIK, IIJ, IIIA, IIIB1, IIIB2, IIIC, IIID, IIIE, IIIF, IIIG, IIIH, IIIi y IIIJ**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su Portal De Transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

QUINTO. Se indica al sujeto obligado que:

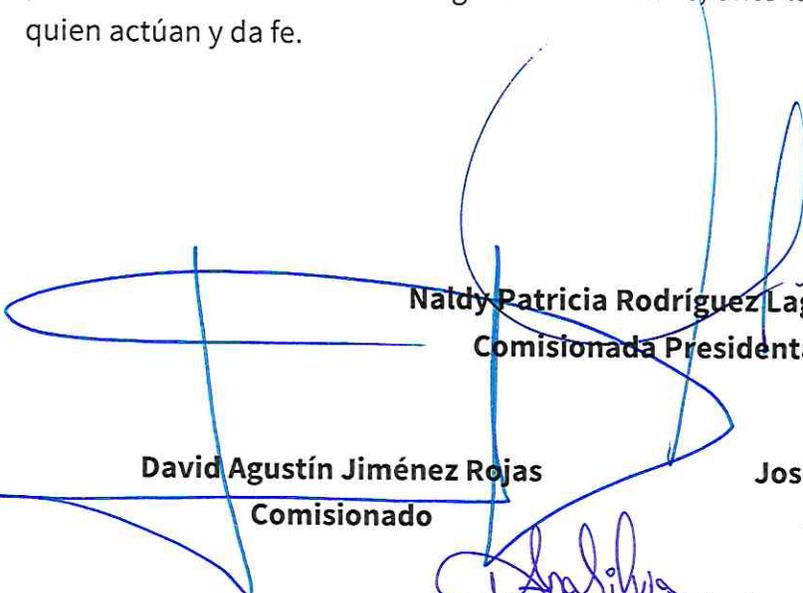
a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

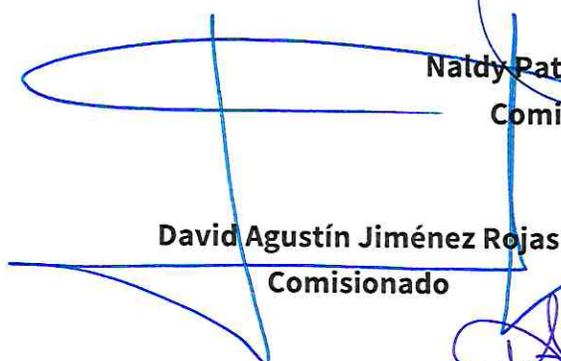
b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.


Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta


David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado


José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado


Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

